

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO ARTURO EDWARDS.**

- **ANTECEDENTES GENERALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA**

UNIDAD EDUCATIVA: Colegio Arturo Edwards perteneciente a la Corporación Educación Católica Arturo Edwards.

ROL DE LA CORPORACIÓN: 73.143.200-7

REGIÓN: Valparaíso

PROVINCIA: Valparaíso

COMUNA: Valparaíso

DIRECCIÓN: el colegio cuenta con dos sedes:

1. Calle Carrera 682 FONO 32 -2216099

2. Calle Colón 2175 FONO 32 -2214134

DECRETO COOPERARDOR: 04315 del 21 -11 - 61

ROL BASE DATO: 001595-4

MATRÍCULA ACTUAL: 664 alumnos

MODALIDAD: KINDER a 8º año de Educación General Básica

DOTACIÓN DOCENTE: 1 Director, 2 inspectores, 1 UTP y 36 PROFESORES

NOMBRE DEL DIRECTOR: Luis Alfonso Casado Airola

- **INTRODUCCIÓN.**

El Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento es un documento escrito en el que se expresan todos los acuerdos complementarios al Decreto Exento de Evaluación N° 511/97 de 1º a 8º año de Educación General Básica mediante el cual se faculta a los establecimientos educacionales para elaborar su reglamento de evaluación en concordancia con los Planes y Programas de Estudio del ministerio de Educación y las características y necesidades de sus alumnos.

En la confección de dicho reglamento han trabajado el Equipo Directivo, el Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores del Colegio Arturo Edwards.

El Reglamento Interno de evaluación del Establecimiento se aplicará a todos los cursos de 1º a 8º año de Educación Básica.

Desde marzo del año 2014 se iniciará la aplicación del presente Reglamento de Evaluación para los alumnos de 1º a 8º año de Educación Básica.

Siendo el proceso educativo una actividad compartida entre el Colegio y la familia, se debe comunicar a padres, apoderados y alumnos a través de circulares y en reunión de cursos y del Centro General de Padres y Apoderados las principales disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción, se evaluará al término de cada año a partir de lo cual se efectuarán las adecuaciones pertinentes.

“Consideramos al alumno como protagonista central y en definitiva autor de su propio proceso de aprendizaje y en el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes a través de los más diversos medios y estrategias; donde la evaluación nos permite ir verificando permanentemente el progreso que cada alumno va concretando, ya que ello es el objetivo central de nuestro quehacer educativo.”

El reglamento consta de 7 títulos:

- **TÍTULO I :DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**
- **TÍTULO II :DE LA EVALUACIÓN**

- **TÍTULO III :DE LA CALIFICACIÓN**
- **TITULO IV :DE LAS INASISTENCIAS A DIFERENTES TIPOS DE EVALUACIÓN**
- **TÍTULO V :DE LA PROMOCIÓN**
- **TITULO VI :LAS EXIMICIONES PARA LOS ALUMNOS/AS DE 1º A 8º AÑO BÁSICO**
- **TITULO VII :LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente del Colegio “Arturo Edwards”, correspondiendo a sus autoridades administrar los medios para su aplicación.

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

Una copia de este documento se envía al Departamento Provincial de Educación correspondiente, para su información.

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Equipo Técnico Pedagógico del establecimiento y el Equipo de Gestión la responsabilidad última.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos(as) de NB1 (1º y 2º), NB2 (3º y 4º), NB3 (5º), NB4(6º), NB5 (7º), NB6(8º) de Educación General Básica, NMI(1º), NM2(IIº), NM3(IIIº), NM4(IVº) de Educación Media, no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección y el Equipo Técnico Pedagógico del Establecimiento. Del mismo modo, las situaciones de Evaluación, calificación y Promoción Escolar de alumnos(as) de NB1, NB2, NB3, NB4, NB5, NB6 de Educación General Básica, NM1, NM2, NM3 y NM4 de Educación Media, no previstas en las disposiciones señaladas en el Decreto N°511/97 de Educación General Básica, el Decreto N°112/99 y el Decreto N°83/01 de Educación Media del Ministerio de Educación, serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación correspondiente, dentro del área de su competencia.

1. El año escolar se distribuirá en dos semestres.
2. Se cautelará el logro de los Objetivos de Aprendizaje, los Objetivos de Aprendizaje Transversales y los Contenidos Mínimos, según los Planes y Programas y las Nuevas Bases Curriculares y estándares de aprendizaje entregados por el Ministerio de Educación.

#### **2.1 Instancias de Evaluación**

Se aplicará, a los educandos, cuatro tipos de evaluación: Formativa o de Proceso, Acumulativa o Sumativa, Evaluaciones de Nivel y Diferenciada (sólo cuando sea pertinente).

##### **2.1.1. Evaluación Formativa o de Proceso:**

###### **a) Definición**

El Colegio Arturo Edwards concibe la Evaluación Formativa o de Proceso como el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que el (la) alumno(a) realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

###### **b) Objetivos**

La evaluación formativa o de proceso tendrá como objetivos:

- ° Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.

- ° Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- ° Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los(as) alumnos(as), comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as).

### **c) Operacionalización de la Evaluación Formativa o de Proceso.**

Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Servirá de orientación al profesor y al alumno en la construcción de los aprendizajes; permitirá ir detectando el ritmo de aprendizaje de los alumnos. Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas etc., siempre y cuando den cuenta clara del proceso de avance de las destrezas y contenidos de la Unidad de aprendizaje.

Los resultados deben ser informados a la brevedad y analizados con los alumnos después de su aplicación para una pronta retroalimentación si procede. Serán también informados los apoderados de las situaciones especiales de aprendizaje de su hijo(a) en las entrevistas con el profesor de asignatura, si el caso lo amerita.

#### 2.1.2 Evaluación Acumulativa o Sumativa:

##### **a) Definición**

El Colegio Arturo Edwards concibe la Evaluación Acumulativa o Sumativa como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los(as) alumnos(as) respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Cada una de estas evaluaciones serán coeficiente uno.

##### **b) Objetivos**

La Evaluación Acumulativa o Sumativa tiene por finalidad:

- ° Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.

- ° Proporcionar antecedentes para la calificación de los(as) alumnos(as) y su promoción.

#### 2.1.3 Evaluación de Nivel

Al término de cada semestre, los alumnos y alumnas deberán rendir una evaluación de nivel en las asignaturas de:

Lenguaje y Comunicación – Matemática - Ciencias Naturales – Historia, Geografía y Ciencias Sociales - Inglés. Dicha evaluación tendrá un valor coeficiente dos, será de carácter sumativo y se considerará como una más a los requerimientos mínimos de notas, según las horas semanales.

Al término de cada semestre, los alumnos de NB3 deberán rendir una evaluación de nivel que tendrá el valor de dos notas y no estará incluida en la cantidad mínima de notas.

- Esta prueba de nivel se aplicará:
  - **En el Primer Semestre:** los alumnos(as) en los sectores y/o subsectores de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia y Ciencias Sociales e Inglés. Esta prueba deberán rendirla todos los alumnos(as), sin posibilidad de eximición.
- Toda evaluación acumulativa deberá ser concordante con las evaluaciones formativas, donde se aprecie el grado de logro de los objetivos alcanzados por los alumnos,

expresándose el resultado de él o los instrumentos de medición en escala de notas de 1 a 7 para reflejar su calificación y posterior registro en el Libro de Clases.

#### **2.1.4 Evaluación Diferenciada.**

- El colegio optará por dos formas de evaluación diferenciada:

1. Para niños(as) con dificultades de aprendizaje variadas (déficit atencional, hiperactividad, inmadurez neurocognitiva, etc.)
2. Para niños(as) con impedimentos o limitaciones físicas o mentales temporales (fracturas, depresión, estrés, etc.)

La duración de la evaluación diferenciada tendrá una vigencia hasta diciembre del año en curso, pudiendo caducarse en cualquier momento, si la situación que dio origen a la solicitud ha sido superada.

Ambas formas de evaluación diferenciada no se refieren al cambio de objetivos planteados al curso en cualquiera de las asignaturas. Tienen relación con los procedimientos que se emplearán para cumplir los mismos objetivos.

- Requisitos para acceder y/o actualizar al beneficio de Apoyos Técnicos Pedagógicos.

Presentar una solicitud o documento de evaluación diferenciada que se encuentra disponible en página web, secretaría académica y/o psicopedagoga del colegio. Quien llenara esta solicitud será el especialista (Psicopedagoga, fonoaudiólogo, psicólogo, neurólogo, etc.), especificando diagnóstico, tratamiento y estados de avance de la problemática del alumno(a).

Los informes de los especialistas de apoyo serán aceptados como válidos sólo aquellos que tengan directa relación con la necesidad Educativa especial que tiene el alumno(a).

#### **DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

- Realizar evaluaciones especiales en el inicio o durante el tratamiento de niños con T.A.E. cuando exista presencia de dificultades lecto-escritora.
- Semestralmente se indicará el estado de avance del alumno con evaluación diferenciada, según la calificación obtenida, para decidir si dicha evaluación será temporal o permanente, tomando en cuenta el documento médico del inicio del segundo semestre.
- Entregar material concreto de apoyo a las operaciones a nivel de cálculo matemático, durante las evaluaciones o clases. Priorizar el cumplimiento de los procesos, por sobre la exactitud de los resultados.
- Otorgar más tiempo a las evaluaciones que así lo requieran.
- Los procedimientos de evaluación para niños con Necesidades Educativas Especiales (NEE) con aprendizaje lento, con síndrome de Déficit Atencional u otra necesidad educativa no asociada a una discapacidad permanente y que hayan sido diagnosticadas por un psicólogo, u otro profesional pertinente al caso, será evaluados en forma diferenciada usando el siguiente criterio:

Reglamento Interno Colegio Arturo Edwards

- ✓ A través de un registro de observación sistemática y participativa.
  - ✓ Pruebas prácticas (esquemas conceptuales, guías de ejercicios, trabajos de investigación)
  - ✓ Pruebas escritas y orales (por decisión del docente)
  - ✓ Los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º que reciban atención en el colegio será la Psicopedagoga quién informará a los Profesores Jefes y de asignaturas, respecto a los alumnos que presenten Trastornos Específicos de Aprendizaje (TAE), y el tipo de evaluación diferenciada que requieren.
  - ✓ Serán evaluados en forma diferenciada los alumnos procedentes del extranjero que ingresen al establecimiento o cuya dificultad con el idioma y estilo de vida dificulte su adaptación al Currículo Escolar.
  - ✓ Los alumnos de Grupo diferencial serán atendidos durante la jornada definida por el establecimiento educacional adscrito a la Jornada Escolar Completa.
  - ✓ Los grupos diferenciales atenderán alumnos con Necesidades Educativas Especiales no asociadas a discapacidad.
  - ✓ Los alumnos son apoyados en el aprendizaje de aula, realizando un trabajo colaborativo entre el Profesor del curso y la Psicopedagoga del establecimiento.
  - ✓ Desde Psicopedagogía y UTP se supervisará el cumplimiento de los criterios señalados, para lo cual se debe llevar un registro oficial de cada caso, informando periódicamente al Director y a las instancias que correspondan.
- 
- Se determinará previo acuerdo con el profesor jefe o de sector la modalidad del tipo de evaluación a realizar.
  - Las evaluaciones diferenciadas originadas en dificultades de salud y/o del área motora sensorial, no serán motivo para que el alumno no participe en las evaluaciones comunes de las unidades que no estén relacionadas con su trastorno.
  - Los alumnos que presenten trastornos generales o específicos de aprendizaje de 1º a 4º año de Educación Básica previo informe del Profesor Jefe serán derivados a psicopedagogía del colegio para un diagnóstico y tratamiento o en su defecto a un profesional especialista en la materia.
- 
- Todos los alumnos con necesidades educativas especiales de aprendizaje una vez diagnosticados por el especialista competente y con solicitud para evaluación diferenciada, recibirán una evaluación diferenciada la cual se informara a los docentes y a los apoderados.
  - Los alumnos de 5º a 8º año deberán presentar un informe semestral a fines de marzo y primera semana de agosto de un especialista externo al colegio que diagnostique y entregue un tratamiento sobre la dificultad de aprendizaje en alguna asignatura para ser evaluados en forma diferenciada.
  - Es conveniente indicar que la evaluación diferenciada responde a una adecuación metodológica para los diferentes desempeños de los estudiantes, evaluación por niveles de desempeño, para trabajos individuales o grupales según las capacidades, habilidades y destrezas de los alumnos.
  - Las evaluaciones diferenciadas tienen un carácter anual, por lo tanto caducan al finalizar el año escolar.
  - Durante el mes de Marzo debe quedar resuelta la evaluación diferenciada de los alumnos(as) con problemas de aprendizaje, el Profesor(a) Jefe o la Psicopedagoga informará al resto de los profesores de la situación.

Para 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º año básico.

*Reglamento Interno Colegio Arturo Edwards*

- La presentación de todos los informes actualizados de los especialistas tratantes deben presentarse cada año hasta el 30 de Marzo del año escolar en curso, esto permitiría generar estrategias de trabajo oportuna en beneficio del estudiante.
- Los informes que se presenten fuera de plazo serán incorporados en un segundo proceso de postulación a estos beneficios, quedando sujetos a disposición del equipo de Dirección.

- **VALIDACIÓN DE EXÁMENES**

- Las personas que no hubieren realizado estudios regulares, que los efectuaron en establecimientos no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado o en el extranjero en países con los cuales no hubiere Convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de Educación General Básica. Para tal efecto, presentarán una solicitud en Secretaría Ministerial de Educación respectiva, la cual designará un establecimiento educacional que le administre los exámenes correspondientes.
- De 1º a 4º año de Educación General básica consistirá en una evaluación global.
- De 5º a 8º año de Educación General básica consistirá en un examen en las asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés.

- **NIVEL TRANSICIÓN**

- Los alumnos del segundo nivel de Transición serán evaluados de acuerdo a las bases de la Educación Parvularia y Decreto 289 del 29 / 10 /2001.
- La evaluación será una actividad permanente, constante que permita estimar los progresos de los alumnos y hacer los ajustes a la programación de acuerdo a los propios ritmos de aprendizajes.

- El informe que emita la Educadora de Párvulos corresponderá a instrumentos técnicos evaluativos que la docente elabore de acuerdo a las necesidades y características específicas de los párvulos.
- Los establecimientos educacionales que cuentan con el nivel de Educación Parvularia deberán desarrollar actividades técnico pedagógicas destinadas a mejorar la articulación entre el currículo de este nivel educativo con el de Enseñanza Básica.

### **2.1.5 Instrumentos de evaluación**

Los alumnos serán evaluados con instrumentos orales y escritos:

- a) Pruebas
- b) Trabajos de investigación.
- c) Disertaciones.
- d) Informes.
- e) Guías.
- f) Proyectos.
- g) Salidas a terreno.

### **1.1.6 El alumno tiene derecho a participar en su proceso evaluativo a través de:**

- Autoevaluación permite la participación activa y responsable de los alumnos en su proceso de aprendizaje.
- Co-evaluación se entiende por el intercambio de opciones entre el alumno, el profesor y sus pares respecto al logro de los objetivos propuestos.

## II.- DE LAS EVALUACIONES

La utilidad del proceso de evaluación será:

### **Para el profesor:**

- Saber cuáles objetivos fueron cumplidos, a través del proceso pedagógico proyectado.
- Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Adoptar una decisión en relación a las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos.
- Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.
- Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez.
- Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica

El proceso de evaluación en el establecimiento tendrá la intencionalidad siguiente:

- a) Favorecer el crecimiento personal e integral del(la) alumno(a).
- b) Fomentar la creatividad y el desarrollo de las potencialidades de los(as) alumnos(as).
- c) Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración entre los(as), considerando las diferencias individuales.

### **Para el estudiante:**

- Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.
- Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus logros.
- Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente.

Reglamento Interno Colegio Arturo Edwards

1. Los alumnos será calificados en todas las asignaturas de los Planes y Programas de estudio, utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0 expresada hasta con un decimal.
2. La asistencia a todas las evaluaciones son obligatorias para el alumno.
3. Las evaluaciones expresan niveles de logros alcanzados por los estudiantes respecto a los objetivos establecidos en los Programas de Estudio de los diferentes subsectores.
4. La nota aprobatoria será el 4,0.
5. Los alumnos que no cumplan con los requisitos de de promoción consignados deberán repetir curso.
6. Los resultados de las evaluaciones serán entregados a los alumnos en un plazo no superior a 10 días hábiles desde su aplicación.
7. Los talleres (JEC ) serán evaluados con nota de 2,0 a 7,0, y esta calificación podrá ser aplicada en las asignatura, por lo tanto tiene incidencia en el promedio.
8. La cantidad de calificaciones mínimas en cada asignatura dependerá del número de horas asignadas según las bases curriculares y el plan de estudios, de acuerdo a la siguiente tabla.

Nº horas semanales	Cantidad de calificaciones
2	4
3	4
4	5
5	6
6	7

9. El apoderado recibirá durante el año escolar dos informes parciales (uno en cada semestre), un informe semestral y uno final.
10. No habrá exámenes finales para ningún nivel por lo tanto el promedio final resultará del promedio de los dos semestres con aproximación.
11. Si en una evaluación un alumno es sorprendido copiando, dejándose copiar, entregando información ya sea oral o escrita o a través de medios tecnológicos, en copia total o parcial de trabajos de investigación; no entregando su evaluación al profesor una vez finalizada la prueba, alterando respuestas ya corregidas, los docentes estarán facultados para adoptar las siguientes medidas:
  - Aplicará otro procedimiento evaluativo de inmediato o en un horario especial fijado por el profesor de la asignatura.
  - La situación quedará consignada en la hoja de vida del alumno.
  - Solicitar la elaboración de otro trabajo o evaluación donde podrá optar a notar máxima de 4.0. Otra alternativa será promediar la nota que obtuvo con un 2.0 y así se obtendrá la calificación final, y como última opción se le podrá subir la escala a un 80% de exigencia.



- Si reincide nuevamente en otra situación evaluativa será calificado con nota 2,0. No pudiendo optar a ninguna alternativa para mejorar su calificación.

12. Del mismo modo se procederá en el caso que un(a) alumno(a) presente trabajos ajenos, como si fueran propios.

13. Tanto en los casos consignados en los puntos 11 y 12 se dejará constancia en el Libro de clase y se informará por escrito a Unidad Técnica pedagógica y al Apoderado.

14. Por razones Técnico pedagógicas, no se deberán realizar tres o más evaluaciones al curso en el mismo día, del área científico-humanista.

15. Las calificaciones deberán estar oportunamente registradas en el libro de clases con lápiz de pasta. (No puede pasar más de 15 días de la fecha de aplicación del instrumento)

16. Se considerará como parte del rendimiento escolar la responsabilidad, capacidades, destrezas, contenidos, procedimientos y actitudes de los alumnos frente a su proceso de aprendizaje.

17. NO Podrá asignarse coeficiente dos a las evaluaciones que correspondan a trabajos que requieran una elaboración especial y de exposición frente al curso.

18. Cada profesor será responsable de registrar todas las calificaciones de su asignatura en el libro de clases e ingresarlas al sistema computacional de Registro de Notas.

19. Si el grupo curso tiene un porcentaje superior al 30% de notas insuficientes en una evaluación de una asignatura, el docente junto a UTP analizarán las causas del bajo rendimiento y acordarán el reforzamiento del contenido, repetir la evaluación y promediarla con la anterior.

20. Los alumnos no podrán ser calificados estando ausentes.

21. En relación a los trabajos grupales, el profesor debe:

- Establecer los propósitos claros y precisos.
- Definir los roles dentro del grupo.
- Presentar a los alumnos la pauta de evaluación.
- Proporcionar bibliografía y sitios Web adecuados.
- Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones, fotocopias de contenido de texto o copias textuales de Internet.
- En relación a las notas se asignan un 50% al trabajo grupal y un 50% individual.
- Se calificará el aprendizaje de contenidos, el dominio de habilidades y competencias.

22. En relación a tareas o trabajos o pruebas escritas los estudiantes se obligan a:

- Presentarlos con letra legible, limpieza, orden, corrección ortográfica y redacción adecuada al nivel, lo cual no incide en la calificación parcial o global.

- Lo mismo deberá exigirse en las pruebas escritas y se le asignará un 10% del puntaje total de la prueba a estos aspectos.

### III.- DE LAS CALIFICACIONES

Los resultados de las evaluaciones semestrales, final y general, serán expresados en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal.

Formas de calificar

Los(as) alumnos(as) del colegio Arturo Edwards, serán calificados de la siguiente forma:

- Períodos lectivos

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales para calificar a los(as) alumnos(as).

Los estudiantes obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones: parciales, semestrales, finales y promedio general:

a) Calificaciones parciales: Corresponderán a las calificaciones sumativas obtenidas durante el semestre en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal. También es nota parcial la calificación obtenida en la prueba nivel, equivalente a dos notas.

b) Calificaciones semestrales:

Corresponderán, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre. Se expresará hasta con un decimal.

c) Calificaciones finales:

Corresponderán, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales y se expresarán hasta con un decimal.

c) Promedio general:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el(la) alumno(a) en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresará hasta con un decimal, sin aproximación.

NOTA: Si hay igualdad en alumnos o alumnas al momento de premiar a los alumnos con mejor rendimiento, se obtendrá con las 4 asignaturas fundamentales y si vuelve a ver, se calculará el % de las asignaturas restantes.

d) Calificación mínima de aprobación

La calificación mínima de aprobación en las asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0.

e) Calificación de la asignatura de Religión

La calificación semestral y final, obtenida por los(as) alumnos(as) en la asignatura de aprendizaje RELIGIÓN, se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y no incidirá en su promoción (Decreto Supremo N° 924 de mineduc)

### **DE LOS PROMEDIOS LIMÍTROFES ( 3,9)**

Los estudiantes que obtuvieran en cualquier sector de aprendizaje este tipo de calificación o promedio al final, serán sometidos a un proceso de evaluación adicional antes de cerrar el semestre, utilizando los siguientes procedimientos:

- Utilizando pautas de observación en clases:
  - Desempeño, participación, calidad de los aportes y presentación de trabajos escritos.
  - Prueba escrita y/u oral
  - Trabajo práctico
- **Todas las calificaciones serán comunicadas al(la) alumno(a).**

El(la) alumno(a) tiene derecho a conocer todas las calificaciones obtenidas. El profesor respectivo tiene el deber de informar y registrar estas calificaciones por escrito en el libro de clases y computador institucional en un plazo máximo de 15 días, (dos semanas) a partir del momento de aplicada la evaluación.

No se podrá tomar una nueva evaluación si no se ha entregado la calificación de al anterior.

Un alumno(a) no podrá tener más de dos pruebas sumativas en un mismo día.

### **IV.- DE LAS INASISTENCIAS A DIFERENTES TIPOS DE EVALUACIÓN**

1. Si el alumno presenta justificación personal del apoderado o un certificado médico antes del inicio de la prueba o en el momento que el alumno se reintegre a clases, el profesor de la asignatura procederá dar una nueva fecha para su evaluación, o quedando al criterio del docente, utilizando la misma escala del grupo curso.

2. Si un alumno no concurre a esta segunda instancia de evaluación, será citado conjuntamente con su apoderado, informándole que la evaluación se aplicará en el instante que se reintegre a clases, de lo contrario será calificado con nota 2,0.

3. La asistencia de los alumnos a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.

4. De no justificar la inasistencia, se aplicará al alumno un nuevo procedimiento evaluativo a la brevedad posible, en fecha fijada por el profesor de la asignatura correspondiente.(se aplicará la instancia N°2), utilizando una escala diferente al grupo curso (2,0 a 6,0 ).

5. Cuando se trata de un trabajo a entregar, la debida justificación de su incumplimiento será determinada por el profesor de la asignatura respectiva y la UTP, quienes considerarán para la toma de decisión los plazos fijados para la realización y entrega del trabajo, el período de inasistencia del alumno.

6. Cuando un alumno sin justificación médica o de índole de salud o económica no entrega un trabajo en la fecha indicada dispondrá de un plazo máximo de 48 horas, a

Reglamento Interno Colegio Arturo Edwards

partir de la fecha de entrega inicial; la nota máxima será un 5, y le corresponderá una anotación en su hoja de observaciones, después del plazo señalado.

10. Del mismo modo se procederá en el caso que un(a) alumno(a) presente trabajos ajenos, como si fueran propios.

11.-. Tanto en los casos consignados en la letras 8, 9 Y 10 se dejará constancia en el Libro de clase y se informará por escrito a Unidad Técnica pedagógica y al Apoderado.

## V.-DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los alumnos de Educación Básica se considerará la asistencia y el rendimiento.

- Para ser promovido el alumno requiere un mínimo de un 85 % de asistencia anual.
- Serán promovidos de curso los alumnos de 1º a 8º año básico que aprueben todos las asignaturas de los Planes y Programas y Bases Curriculares.
- El alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal y en horario extraordinario cuando se requiera.
- Serán promovidos de curso, todos los alumnos que habiendo reprobado una asignatura, tengan un promedio general igual o superior a 4,5.
  
- Será promovidos de curso, todos los alumnos que habiendo reprobado dos asignaturas, tengan un promedio general igual o superior a 5,0.
- Las asignaturas reprobados deben ser considerados en el cálculo del promedio general.
- No existe la repitencia voluntaria en la Enseñanza Básica.
- El Director y el Profesor Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menores de asistencia fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- No obstante lo señalado en los puntos anteriores el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en evidencias del Profesor Jefe del curso de los alumnos afectados, no promover de 1º a 2º o de 3º a 4º a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, y que afecte seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Para adoptar la medida de no promoción de un alumno de estos niveles se deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente al apoderado para realizar una labor conjunta.
- Los alumnos que ingresen tardíamente al establecimiento por diversas razones (traslado, cambio de domicilio, situaciones legales, enfermedad) podrán ser promovidos con uno de los semestres aprobados.
- Los alumnos que por traslado se incorporan al establecimiento a partir del mes de julio y proceden de un régimen trimestral de evaluación se procederá de la siguiente forma: el promedio de notas parciales del 1º y 2º trimestre será equivalente al 1er semestre.
- Los alumnos que deben anticipar la finalización del año escolar por diversas razones, tales como: salud, embarazos, servicio militar, viaje al extranjero, problemas sociales y/o emocionales, podrán ser promovidos con el promedio de las notas que tengan hasta ese momento y el 85% del total de los días asistidos a la fecha del retiro.
- La situación final de promoción de cada alumno deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional

entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique los sectores y asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

- El Certificado anual de estudios no será retenido por ningún motivo

#### **VI.- LAS EXIMICIONES PARA LOS ALUMNOS/AS DE 1º A 8º AÑO BÁSICO**

- Debido a la gravedad de salud de un alumno que no podrá realizar nunca o por un largo período Educación Física, el Director en conjunto con el profesor de la asignatura, el Doctor decidirán su eximición, dictando una resolución sobre la situación.

- Las eximiciones tienen un carácter anual, por lo tanto caducan al finalizar el año escolar.

- La imposibilidad de realizar Educación Física por un tiempo determinado será reemplazado por un trabajo teórico, previo diagnóstico de un especialista. ( 1 o 3 meses), Certificada por el médico.

- Para ser eximido en la asignatura de Inglés el alumno debe presentar un informe de un especialista que indique cual es el problema del educando y así también dictar una resolución al respecto (de carácter pedagógico o académico)

- Un alumno(a) puede ser eximido(a) máximo en 2 asignaturas.

- En caso de que la dirección reciba una solicitud debidamente fundamentada para otorgar la exención de una segunda asignatura a eximir, esta autorización corresponderá otorgarla a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, para que resuelva sobre la situación.

- Los alumnos que presenten alguna dificultad grave de aprendizaje o problema de salud podrán ser eximidos según Decreto 158/99.

- Se considera la eximición hasta 1 asignatura para los alumnos/as de primero a octavo básico que presenten problemas de aprendizaje o de salud.

- El Director del colegio autorizará la eximición de los alumnos que presenten problemas de aprendizaje en una asignatura en casos debidamente justificados (decreto supremo Exento de Ecuación N° 158 de 1997, inciso segundo del artículo 5º) y/o la aplicación de Evaluación diferenciada si el alumno tuviese un impedimento para cursar en forma regular un asignatura.

- Para la obtención de la eximición el apoderado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta solicitud dirigida al director, donde explique la situación del alumno y se solicite la eximición del o las asignaturas.

- Certificado anual de estudios del año anterior.

- Fotocopia de la evaluación diferenciada o de la eximición anterior si la hubiere.

- En caso de Evaluación diferenciada de idiomas u otra asignatura se requiere un Informe Psicopedagógico actualizado.

- También se aplicará evaluación diferenciada a los alumnos que no puedan cursar en forma regular y de manera temporal uno o dos asignaturas de aprendizaje, por dificultades de idioma, ingreso tardío por viajes al extranjero (autorizado por el colegio) y/o ausencias por dificultades de salud acreditadas con certificado médico.

- En ningún caso la eximición podrá referirse a Lenguaje y Comunicación y/o Educación Matemática.
- La eximición de un alumno/a de una asignatura de aprendizaje no lo libera de las siguientes obligaciones:
- Permanecer físicamente en el lugar en que se desarrolla la clase de la asignatura eximida.
- Participar activamente en las clases de la asignatura de aprendizaje eximido, de acuerdo a sus descendidas.
- Presentar un comportamiento acorde con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **VII.- LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

• Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar llevarán consignados los siguientes datos:

- Decretos:
    - Evaluación y Promoción Escolar
    - Planes y Programas de Estudios
    - Cooperación de Funciones del Estado
  - Nombre del establecimiento
  - Región, Provincia y Comuna
  - Nombre completo del alumno
  - RUN - Sexo
  - Fecha de nacimiento
  - Calificaciones finales de cada asignatura
  - Calificación de Religión en concepto
  - Promedio final
  - Porcentaje de asistencia anual
  - Situación final
  - Registro de Artículos y Decretos
- 
- En el reverso:
    - Asignatura impartida
      - Nombre y RUN del docente que la imparte
      - Firma del docente y Título
    - Observaciones
      - Matrícula al 31 de mayo
      - Matrícula al 30 de noviembre
      - Alumnos retirados
      - Repitentes por inasistencia
      - Repitentes por rendimiento
    - Firmas:
      - Encargado de actas.
      - Profesor que imparte el asignatura
      - Director

#### **• LOS CERTIFICADOS ANUAL DE ESTUDIO**

El establecimiento no podrá retener bajo ninguna circunstancia los Certificados anuales de Estudio.

Los Certificados de Estudio de cada estudiante llevarán consignados los siguientes datos:

- RBD
- Año Escolar
- Provincia, Comuna
- Decreto de Evaluación y Promoción
- Decreto de Planes y Programas
- Decreto Cooperador Función Educ. Estad
- Nombre completo del alumno y su RUN
- Curso rendido
- Asignaturas
- Calificaciones, tanto en cifras como en palabras
- Promedio final
- Porcentaje de asistencia
- Situación final
- Observaciones
- Fecha: ciudad, día, mes y año
- Nombres y firmas del Director del Colegio y Profesor/a jefe del curso
- Timbre del Colegio

#### **OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES.**

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará cualitativamente, de acuerdo al correspondiente nivel educativo y definiendo con la mayor precisión posible, el alcance, la extensión y la profundidad que se espera alcanzar en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno (a), el que se entregará semestralmente a los Padres y Apoderados, junto con el Informe de Calificaciones.

#### **OBSERVACIONES Y REGISTROS DE OAT:**

- En el Libro de Clases; Hoja de Vida; Agenda.
- Entrevistas.
- Respeto por las normas del Reglamento de Convivencia.
- Pautas de Observaciones de acuerdo al Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante. Mediante escalas de apreciación realizadas por cada uno de los docentes de aula, acordadas por nivel.
- El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales será registrado en el Informe del Desarrollo Personal y Social del alumno.
- Este Informe se entregará semestralmente a los padres y apoderados.
- Esta evaluación será mediada en conceptos: S = Siempre, G = Generalmente, O = Ocasionalmente, N/O = No Observado
- Estas evaluaciones no inciden en las evaluaciones de los Contenidos
- El Profesor Jefe y los Profesores de Asignatura serán los responsables de realizar esta evaluación.
- Anotaciones positivas y negativas en la hoja de observaciones del libro de clases.

- Observaciones directas del desempeño socio –emocional del alumno
- Acepta y respeta las normas de convivencia.

### **DECRETOS**

1. Decreto 107 / 2003 modifica al Decreto N° 511/97 en el sentido de autorizar la repitencia en 1º y 3º básico en situaciones excepcionales de alumnos, previo informe fundado en varias evidencias del profesor jefe, de aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

2. Decreto supremo Exento de Educación N° 158 de 1997, inciso segundo del artículo 5º. autoriza la eximición de alumnos con problemas de aprendizaje o de salud debidamente comprobados; en ningún caso esta exención podrá referirse a los sectores de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática. En casos debidamente justificados la Dirección Provincial de Educación correspondiente, podrá conceder la exención de un segundo Asignatura

3. Decreto 511/97, artículo 12º. Se podrá poner término anticipado por motivos justificados: enfermedad, viaje al extranjero u otro. ( de 1º a 4º Básico resuelven Director y profesor , de 5º a 8º año resuelven Director y Consejo de Profesores)

4. Decreto N° 511/97, artículo 11, inciso 2º. Por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el director del establecimiento y el profesor jefe podrán aprobar la autorización de la promoción de alumnos, de 1º a 4º básico, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

5. Validación de examen: Decreto de Educación N° 651 de 1995, la Resolución Exenta N° 07 / 01986 de 2001. Ordinario N° 5 / 06645 de 2001 y Ordinario N° 05 / 01082 de 2002.

### **SITUACIONES ESPECIALES:**

1. Para aquellos alumnos que deban adelantar su proceso de finalización del año escolar por viaje, problemas de salud, embarazos, becas, participaciones deportivas dentro y fuera del país u otras causas, cerrándose el año escolar con las evaluaciones y asistencia obtenidas hasta ese momento.

2. El director del Establecimiento Educacional, en conjunto con el profesor jefe, profesor de la asignatura, Inspectoría y UTP deberá resolver las situaciones de casos especiales.

3. A los alumnos que ingresen al Colegio durante el transcurso del año escolar, se validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas.

### **PROYECTO DE INTEGRACIÓN**

Nuestro establecimiento no ha participado del Proyecto de Integración Escolar.



**PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES  
CON DIAGNÓSTICOS MÉDICOS QUE IMPIDAN SU PERMANENCIA  
REGULAR EN EL ESTABLECIMIENTO.**

1. El Apoderado, Padres o Tutores deberán presentar Certificado Médico con diagnóstico que indiquen que el o la estudiante no puede tener permanencia regular en el colegio, toda vez, que esto implique un riesgo o deterioro para la salud del estudiante. Contará con un plazo de un mes para presentarlo desde la primera inasistencia.
2. El Apoderado deberá solicitar en forma escrita, a través de entrevista, la recalendarización de evaluaciones pendientes, la entrega de material educativo que el estudiante requiera de las distintas asignaturas según la planificación de clases de los docentes, entrega de contenidos y fechas de evaluaciones futuras.
3. Cada estudiante que se encuentre en situación de aplicar este protocolo, una vez presentado los antecedentes de los puntos anteriores, será evaluado si amerita o no la aplicación de éste mismo por el Equipo Multidisciplinario del colegio, teniendo un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de presentación de antecedentes, para entregar resolución a los padres y/o apoderados.
4. Una vez cumplido los pasos anteriores el colegio, a través de, la o el Profesor Jefe, profesores/as de asignatura y la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, citarán al apoderado, para informar reprogramación académica (pruebas, guías de trabajo, trabajos teóricos y prácticos). El Apoderado firmará Compromiso de Apoyo al rendimiento académico de su pupilo, comprometiéndose a cumplir lo que indica el informe médico y los requerimientos del Equipo Multidisciplinario del colegio.

5. El procedimiento para la aplicación de evaluaciones será el siguiente:
- El estudiante debe asistir el día y en el horario indicado en compañía de su apoderado
  - Rendirá evaluaciones programadas con su Profesor Jefe, profesor/a de asignatura o UTP, según horario disponible del docente. Una vez terminada la evaluación, se solicitará la presencia del apoderado para revisar la evaluación y entregar la calificación correspondiente. También pueden ser entregados y corregidos con 5 días hábiles, desde la fecha de rendición de la evaluación.
  - Los trabajos prácticos o teóricos, serán entregados por el apoderado en la fecha indicada, y se entregará el resultado de la evaluación a los 7 días hábiles siguientes.
6. Todo el material Educativo que se entregue al estudiante para trabajar en el hogar, será responsabilidad del Apoderado que los estudie, complete y mantenga en orden en sus cuadernos. A sí mismo, las tareas que se asignen en los textos de estudio, deberán ser presentadas en las fechas indicadas por los Docentes.
7. Si el apoderado no asiste con el estudiante en la fecha indicada por el docente para evaluaciones o presentación de tareas o trabajos prácticos, teóricos, deberá presentar justificativo médico, y de no presentarlo, se aplicará Reglamento de Evaluación vigente, eso implica, que en caso de las evaluaciones atrasadas o ausentes, se tomará inmediatamente se presente en el colegio, y en el caso de tareas o trabajos, partirán de nota 6 en su escala de evaluación.
8. Finalmente una vez al mes la Jefa de UTP y el o la Profesora Jefe citarán al apoderado para ir evaluando el estado de avance.